

# ¡Tu historia merece ser contada!

Participa en el

CONCURSO  
LITERARIO  
**2026**

**Manizales**  
*del alma*



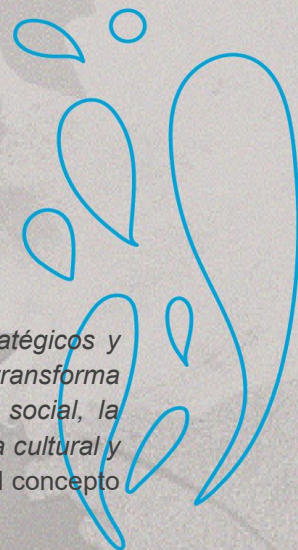
TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

y deja huella con tu talento

**MZL**  
Manizales  
*del alma*



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**  
Secretaría de Cultura  
y Civismo



## A. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Manizales 2024–2027, en su *Artículo 3: Propósitos estratégicos y transversales*, plantea como visión: “*Consolidar a Manizales como un territorio que transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental*”, integrando esta visión bajo el concepto de **MANIZALES CULTURAL**.

En concordancia, el Artículo 5: Estructura programática, en la Línea Estratégica 1: Desarrollo Humano y Social, Programa 1.5: Arte y Cultura, y Subprograma 1.5.2: Programas de Estímulos Culturales, establece metas orientadas al fortalecimiento del sector cultural, impulsando la creación, producción, formación y circulación de procesos artísticos y culturales. Al amparo de esta estructura normativa, el Plan de Desarrollo de Manizales 2024–2027 orienta el trabajo articulado entre todas las áreas de la Alcaldía de Manizales para alcanzar las metas y propósitos allí registrados.

Por su parte, la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales asume, en la estructura organizacional de la Alcaldía municipal, la responsabilidad de diseñar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para el impulso y fortalecimiento del sector cultural, en alineación con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Cultura 2024–2038, el Plan de Desarrollo Municipal y la Ley 2070 de 2020.

En este orden de ideas la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Cultura y Civismo y el programa Red de Bibliotecas Públicas, invitan a los soñadores de las palabras a participar en la segunda versión del *CONCURSO LITERARIO MANIZALES DEL ALMA*, un espacio donde la imaginación cobra vida y la escritura se convierte en un puente para conectar historias, voces y emociones.

Extendemos una cordial invitación al sector literario, artístico y cultural de Manizales para que conozcan estos términos de referencia y los apropien, para que postulen sus obras. Nuestro propósito es fortalecer la creación, circulación y consumo de los autores Manizaleños en el marco del trabajo conjunto entre ciudadanía y Estado. Aprovecha, esta es una oportunidad única para dar vida a sueños, relatos, narrativas y argumentos a través de la novela, el ensayo periodístico o texto reflexivo.

Secretaría de cultura y civismo



## B. FUNDAMENTO LEGAL

- 1) **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** “Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. Con lo anterior se define la ruta constitucional que permite la estructuración de incentivos y estímulos para las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.
- 2) **LEY GENERAL DE CULTURA:** Artículo 1, Numeral 3: “El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Artículo 17 Del fomento. “El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Artículo 18 De los estímulos. “El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”.

- 3) **LEY 1185 DE 2008:** Artículo 1o: Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: “Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, etnográfico, bibliográfico, museológico o antropológico. (...)”.

- 4) DECRETO 2941 DE 2009: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”.
- 5) LEY 1493 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011: “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.
- 6) DECRETO 1258 DE 2012: “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011” o Decreto 1240 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
- 7) RESOLUCIÓN 2426 DE 2012: “Por la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- 8) RESOLUCIÓN 3969 DE 2013: “Por la cual se reglamenta el Decreto 1240 de 2013, se modifica la Resolución 2426 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes.
- 9) LEY 2184 DE 2022: “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”
- 10) LEY 1037 DE 2006: “Por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003)”
- 11) LEY 2294 DE 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y sus lineamientos generales para el sector cultural y artístico.

## C. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

**Persona natural:** Se entenderá por persona natural los ciudadanos colombianos y/o extranjeros con permisos de trabajo, mayores de 18 años, nacidos en Manizales, residentes y/o domiciliados en el municipio con mínimo tres años.





## D. BASES DEL CONCURSO

**OBJETIVO:** promover procesos de creación, circulación y consumo de obras de escritores manizaleños.

**MODALIDAD Y/O GÉNEROS LITERARIOS SELECCIONADOS:** El concurso literario abre la posibilidad para que los interesados en la escritura puedan crear relatos, narrativas y argumentos a través de la novela, el ensayo periodístico o el texto reflexivo.

### CATEGORÍAS POR GÉNEROS LITERARIOS:

1. Novela.
2. Ensayo periodístico o texto reflexivo.

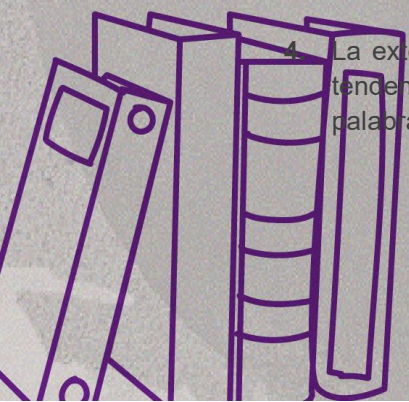
<b>NOVELA</b>	Ficcional y en prosa. Personajes desarrollados psicológicamente. Ambientación definida.
<b>ENSAYO PERIODÍSTICO</b>	Entrelaza la narración de hechos (periodismo) con la argumentación y la reflexión (ensayo). Suele basarse en hechos reales, problemáticas culturales o sociales.
<b>TEXTO REFLEXIVO</b>	Escrito en prosa y generalmente en primera persona. Se considera y analiza un tema, el “porqué” y “cómo” de los pensamientos del autor. Interpretación de situaciones desde la intelectualidad o emociones.

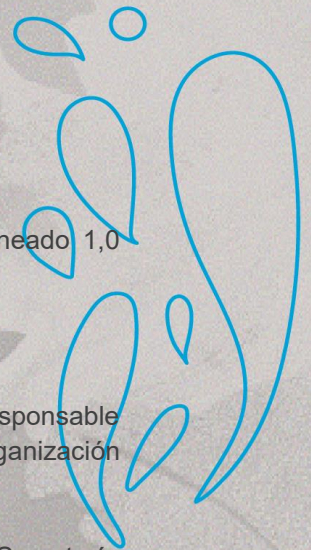
## E. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán atender la totalidad de los requisitos de participación que se presentan a continuación, para no incurrir en las causales de rechazo.

1. Cada participante deberá presentar una única obra, firmada con seudónimo.
2. Las obras deben ser originales y mínimo un 85 % inéditas y no haber sido premiadas en otros concursos. Se considerarán obras inéditas aquellas que no han sido publicadas. El 15% que el Concurso admite, puede corresponder a fragmentos o apartados de la producción del texto que ya hubiesen sido publicados previamente en formato físico o digital en publicaciones periódicas, periódicos, revistas, entre otros.
3. Sólo se podrá concursar en una de las modalidades y/o géneros literarios definidos: 1) novela o 2) ensayo periodístico o texto reflexivo.

4. La extensión de los textos en atención a criterios de planeación en la gestión pública y tendencias de consumo y publicación literarias recientes, no podrá ser superior a 65.000 palabras.





5. Deberá ser escrito en computador, en tipo de letra Arial número 11 e interlineado 1,0 (sencillo).
6. Presentar el trabajo en formato DOC (Word), tamaño carta.
7. El autor se compromete a que los textos sean de su completa autoría, y será responsable exclusivo, frente a posibles dificultades por motivos de plagio, dado el caso, la organización del Concurso, tiene el derecho de revisar dicha autoría.
8. Los ganadores cederán los derechos de uso parcial de las obras o piezas a la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, para su respectiva difusión, circulación y promoción, en cumplimiento de su objeto social con fines culturales, otorgando los créditos respectivos al autor. Igualmente los ganadores, deberán participar en las actividades de promoción programadas.
9. La circunscripción de participación será local. Podrán participar personas residentes en la ciudad de Manizales o personas nacidas en Manizales. Para el caso de residentes, estos deberán anexar certificado de vecindad emitido por la autoridad competente respectivamente (Inspecciones de convivencia y paz, Corregidurías o la Secretaría del Interior o quien esta disponga). Este certificado deberá acreditar un mínimo de tres (3) años de residencia continua en la ciudad de Manizales.
10. El idioma oficial del concurso es el español.

## F. DOCUMENTOS HABILITANTES

Deben ser enviados al correo electrónico con la postulación.

Núm.	Documento	Persona Natural	Subsanable
1	Documento de identidad.	X	Si
2	Registro Único Tributario – Rut	X	Si
3	Certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos – Redam	X	Si
4	Formato de inhabilidades e incompatibilidades	X	Si
5	Certificado bancario	X	Si
6	Formato de declaración de autoría	X	Si
7	Certificado de vecindad (Según aplique)	X	Si

**NOTA 1:** Frente a los documentos aportados prevalece el principio de buena fe.

## G. SUBSANACIONES

- 1) Los documentos habilitantes, NO dan puntaje y deben ser enviados de carácter obligatorio en la postulación inicial.





- 2) El martes 19 de mayo se comunicará a las personas que deben subsanar, quienes tendrán hasta el lunes 25 de mayo a las 11:59 p. m. para dar alcance a lo solicitado.
- 3) Las subsanaciones se recibirán única y exclusivamente al correo electrónico [redbibliotecas.publicas@manizales.gov.co](mailto:redbibliotecas.publicas@manizales.gov.co) este es el canal habilitado.
- 4) Las subsanaciones recibidas por medios diferentes al canal habilitado o por fuera del plazo establecido, no serán tomadas en cuenta.
- 5) La no atención de las subsanaciones una vez requeridas, conlleva a que la propuesta no sea tomada en cuenta para su evaluación.

## H. A DONDE Y COMO ENVIAR MI PROPUESTA

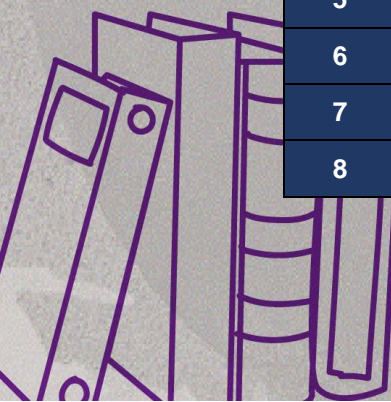
Las postulaciones y el envío serán recibidas únicamente por medio del correo electrónico de la Red de Bibliotecas Públicas: [redbibliotecas.publicas@manizales.gov.co](mailto:redbibliotecas.publicas@manizales.gov.co)

### El correo debe contener:

- En el cuerpo del correo mencionar: Nombre completo, dirección de residencia, número de teléfono celular de contacto y correo electrónico de contacto.
- Adjuntos: La obra en formato Word firmado con el seudónimo y los 6 o 7 documentos habilitantes.

## I. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

NÚM.	ETAPA	FECHA
1	Lanzamiento del concurso	Viernes 20 de marzo de 2026
2	Plazo para realizar observaciones a los términos de referencia (TdR) del Concurso	Viernes 27 de marzo de 2026
3	Respuesta a observaciones, publicación de los Términos de referencia definitivos e inicio de recepción de postulaciones	Viernes 10 de abril de 2026
4	Jornadas de socialización de los términos de referencia (TdR) del Concurso	<b>Martes 7 de abril de 2026</b> Lugar: Biblioteca Pública Municipal Aquilino Villegas. Hora: 5:00 p. m.  <b>Miércoles 15 de abril de 2026</b> Centro Cultural Universitario Rogelio Salmona. Universidad de Caldas Hora: 5:00 p. m.
5	Cierre del periodo para la recepción de la postulación de obras	Lunes 04 de mayo de 2026
6	Comunicación a personas que deben subsanar	Martes 19 de mayo de 2026
7	Cierre de recepción de documentos a subsanar	Lunes 25 de mayo de 2026
8	Publicación de Comunicado de propuestas habilitadas	Miércoles 17 de junio de 2026



<b>9</b>	Plazo para recibir observaciones a las propuestas habilitadas	Miércoles 24 de junio de 2026
<b>10</b>	Respuesta a observaciones recibidas	Miércoles 01 de julio de 2026
<b>11</b>	Periodo de evaluación de textos postulados y habilitados	Lunes 6 de julio a martes 31 de agosto 2026
<b>12</b>	Publicación de comunicación preliminar de evaluación	Viernes 04 de septiembre de 2026.
<b>13</b>	Plazo para realizar observaciones a la comunicación preliminar de evaluación	Viernes 11 de septiembre de 2026.
<b>14</b>	Publicación de Resolución final con el banco de proyectos elegibles y ganadores	Viernes 18 de septiembre de 2026.
<b>15</b>	Edición, diagramación e impresión de libros.	De septiembre a noviembre de 2026.

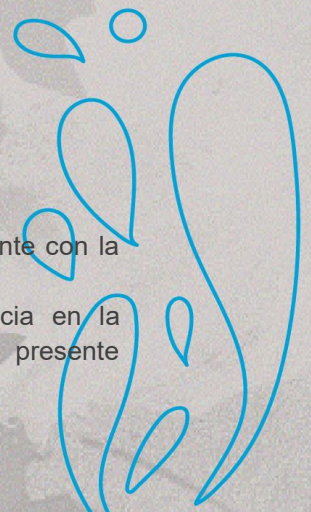
**NOTA 1:** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas. Lo anterior con previo aviso por los canales oficiales de la Convocatoria.

**NOTA 2:** Las propuestas presentadas por fuera del periodo establecido serán rechazadas.

**NOTA 3:** Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <https://horalegal.inm.gov.co/>

## J. CAUSALES DE RECHAZO

1. Presentar el proyecto de manera extemporánea, fuera de los plazos y horas establecidos en el cronograma de la convocatoria.
2. No presentar la postulación por el correo habilitado.
3. Que el participante se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
4. Que el municipio haya declarado, mediante acto administrativo en firme, el incumplimiento de obligaciones por parte del participante como contratista o beneficiario de programas de la entidad.
5. Las propuestas que violen las disposiciones de habeas data o de derechos de autor, debidamente comprobadas.
6. No aportar la documentación requerida, una vez solicitada su subsanación.
7. Aportar documentación que pueda ser observable como no regular o que no corresponda a la veracidad.
8. Incumplimiento de los requisitos establecidos en el Concurso.
9. Presentar más de una postulación por participante.
10. No cumplir con los tiempos fijados en el cronograma de la Concurso.
11. Que el texto inscrito por el participante se haya encontrado publicado o premiado en este u otro concurso.
12. Si se detecta suplantación de la identidad del autor de la obra.
13. Si se detecta plagio parcial o total de la obra presentada o cualquier otra violación de la normatividad de derechos de autor.
14. Inscribir el texto de manera incompleta.
15. Que el documento haya participado en otros concursos y haya sido ganador.



16. Las personas naturales que tengan un contrato de prestación de servicios vigente con la Alcaldía de Manizales.
17. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

## K. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación y selección de los textos estará a cargo de tres (3) **JURADOS** idóneos, expertos en las dos (2) categorías de géneros literarios que se convocan.

La evaluación de los textos se llevara a cabo a partir de los siguientes criterios y puntajes de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	20
Coherencia y estructura	20
Estilo y lenguaje	20
Calidad literaria	20
Gramática y ortografía	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**NOTA 1:** Los ganadores de los estímulos serán las propuestas que obtengan el mayor puntaje en el acta de los jurados.

**NOTA 2:** En caso de que se presente empate técnico en la calificación del primer lugar, se recurrirá a la revisión de otro evaluador.

**Nota 3:** La organización del Concurso y la Alcaldía de Manizales no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las postulaciones seleccionadas como ganadoras por el jurado.

**NOTA 4:** Con la propuesta presentada el oferente acepta que el veredicto del jurado es incuestionable.

## L. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de evaluación se realizará en dos fases:

1. **VERIFICACIÓN DE PRESELECCIÓN:** En esta primera fase se verificará que los textos cumplan con los requisitos formales establecidos en las bases del Concurso, además, se realizará una preselección basada en los documentos habilitantes con su posterior etapa de subsanación.
2. **EVALUACIÓN FINAL:** Se evaluará la estructura interna de los textos preseleccionados tomando en cuenta los criterios de evaluación.





## M. PREMIACIÓN

Se premiará el primer y segundo lugar para cada una de las dos modalidades, así:

### PRIMER PUESTO EN NOVELA

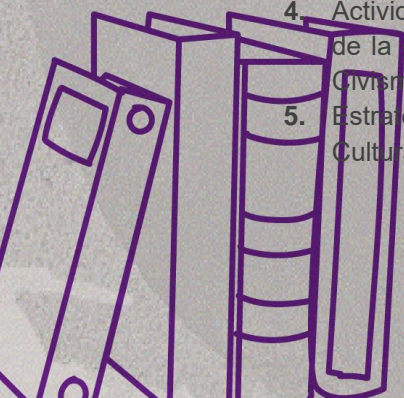
1. Edición y publicación de la obra en formato libro con 1.000 ejemplares de donde el 10% se destinará para la Secretaría de Cultura y Civismo y su programa Red de Bibliotecas Públicas.
2. Estímulo económico por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)
3. Circulación de la obra a través de la participación del autor en dos (2) Ferias del libro nacionales en donde una de ellas será la Feria del Libro de Manizales.
4. Actividades extra-mulares con los autores en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad. Sujeto a coordinación en cantidad y lugares con la Secretaría de Cultura y Civismo.
5. Estrategias de difusión y entrega de libros en los espacios concertados con la Secretaría de Cultura y Civismo.

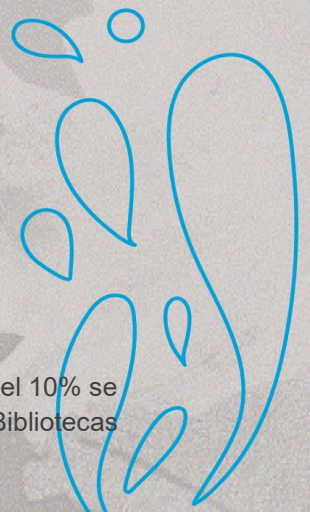
### SEGUNDO PUESTO EN NOVELA

1. Edición y publicación de la obra en formato libro con 1.000 ejemplares de donde el 10% se destinará para la Secretaría de Cultura y Civismo y su programa Red de Bibliotecas Públicas.
2. Estímulo económico por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000).
3. Actividades extra-mulares con los autores en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad. Sujeto a coordinación en cantidad y lugares con la Secretaría de Cultura y Civismo.
4. Estrategias de difusión y entrega de libros en los espacios concertados con la Secretaría de Cultura y Civismo.

### PRIMER PUESTO EN ENSAYO PERIODISTICO O TEXTO REFLEXIVO

1. Edición y publicación de la obra en formato libro con 1.000 ejemplares de donde el 10% se destinará para la Secretaría de Cultura y Civismo y su programa Red de Bibliotecas Públicas.
2. Estímulo económico por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000).
3. Circulación de la obra a través de la participación del autor en dos (2) Ferias del libro nacionales en donde una de ellas será la Feria del Libro de Manizales.
4. Actividades extra-mulares con los autores en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad. Sujeto a coordinación en cantidad y lugares con la Secretaría de Cultura y Civismo.
5. Estrategias de difusión y entrega de libros en los espacios concertados con la Secretaría de Cultura y Civismo.





**SEGUNDO PUESTO EN ENSAYO PERIODISTICO O TEXTO REFLEXIVO**

1. Edición y publicación de la obra en formato libro con 1.000 ejemplares de donde el 10% se destinará para la Secretaría de Cultura y Civismo y su programa Red de Bibliotecas Públicas.
2. Estímulo económico por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000).
3. Actividades extra-mulares con los autores en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad. Sujeto a coordinación en cantidad y lugares con la Secretaría de Cultura y Civismo.
4. Estrategias de difusión y entrega de libros en los espacios concertados con la Secretaría de Cultura y Civismo.

**NOTA 1:** La Secretaría de Cultura y Civismo, de acuerdo con el marco normativo aplicable, ley 80 de 1993, adelantará una contratación pública para el proceso editorial requerido.

**N. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal para el presente concurso se encuentra reflejada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP
0	3301122	16 01 3 22 01 502 006 28	Programas del sector cultural – Feria del libro	\$113.000.000	162025

**O. DERECHOS DE AUTOR**

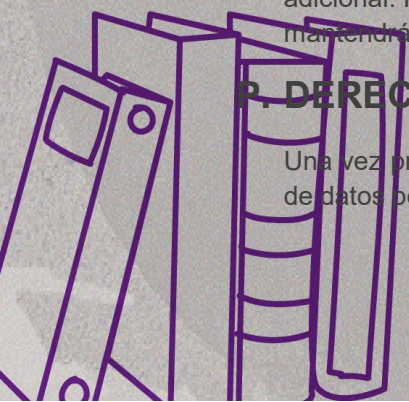
Si la obra del participante resulta ganadora del Concurso, el participante ganador cede a los organizadores los derechos patrimoniales sobre la obra presentada de manera parcial para la primera edición, en los términos dispuestos en los artículos 12 y 76, de la Ley 23 de 1982 modificada por la ley 1915 de 2018 con exclusividad para fines de adaptación a obra audiovisual, edición y promoción de la creación literaria y la educación sin límite territorial.

La Secretaria de Cultura y Civismo podrá disponer por un tiempo determinado a partir de la selección de la obra ganadora, de los derechos de adaptación, edición, promulgación, reproducción, publicación, divulgación de dichas obras sin lugar a contraprestación para los autores ganadores, diferente a la que constituyen el reconocimiento brindado por el concurso.

La cesión de derechos patrimoniales operará automáticamente a partir del cumplimiento de la condición mencionada en el primer párrafo sin que se requiera suscripción de algún documento adicional. Por lo tanto, los participantes cuyas obras no fueron seleccionadas como ganadoras, mantendrán los respectivos derechos patrimoniales de autor sobre sus obras.

**P. DERECHOS DE IMAGEN**

Una vez presentada la propuesta, el postulante aprueba las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre,



expresa y voluntariamente a la Alcaldía de Manizales en el marco del presente concurso, para captar y divulgar (fotos, videos, audios y datos personales), la autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios de eventos.
2. Divulgar y publicar imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, con el fin promocionar la publicación.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciera la Alcaldía de Manizales o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

## Q. DEBERES DE LOS GANADORES

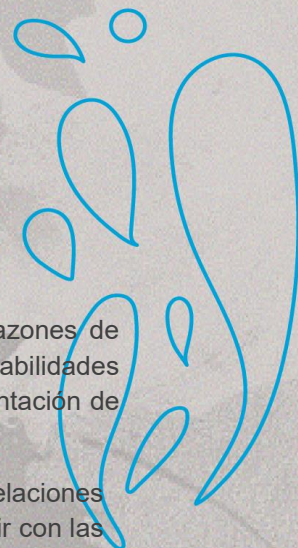
1. Leer y aceptar las bases del Concurso.
2. Presentar obras originales e inéditas.
3. Cumplir con los requisitos de formato y plazos de entrega.
4. No tener la obra simultáneamente en otro concurs.
5. Gestionar y disponer oportunamente de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la propuesta beneficiada.
6. Otorgar los créditos a la Alcaldía de Manizales y/o sus dependencias articuladas, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido y atender los demás compromisos en materia de divulgación, prensa y entregables audiovisuales contenidas en estos términos de referencia.
7. No podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
8. Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

## R. CARÁCTER NO VINCULANTE DE LA SELECCIÓN

La selección de una propuesta dentro del presente proceso de Concurso **no confiere por sí misma ningún derecho**. La selección está sujeta a la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, tales como **acto administrativo de autorización**.

Esta Convocatoria, podrá ser descartada o abortada **POR EL POSTULANTE**, en cualquier etapa del proceso, inclusive con posterioridad a la fecha de recepción de las propuestas.

**NOTA 1:** La Secretaría de Cultura y Civismo tendrá derechos de reproducción y difusión de los beneficiarios del Concurso por un tiempo determinado, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el autor con su inscripción autoriza dicha difusión. El o los beneficiarios del Concurso tendrán autonomía para promocionar y publicar sus creaciones literarias.



## S. INDEMNIDAD

En atención a la relación existente en virtud del estímulo otorgado cumpliendo razones de servicio y de interés general, el beneficiario del estímulo es consciente de sus responsabilidades y obligaciones en el cumplimiento del estímulo, por lo cual manifiesta, con la presentación de su obra:

1. Como beneficiario es el único responsable de las obligaciones derivadas de relaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales existentes o que lleguen a existir con las personas naturales o jurídicas con quien firma compromisos que están relacionados con el cumplimiento del proyecto.
2. Atenderá directamente las reclamaciones de sus colaboradores, trabajadores y de las personas naturales y jurídicas con quienes tengan relaciones y que, en virtud del proyecto presentado, intenten requerir su intervención para alcanzar sus pretensiones.

Certificamos que se debe mantener indemne al Municipio de Manizales, por reclamaciones administrativas o demandas judiciales de cualquier naturaleza interpuestas por las personas naturales o jurídicas que participaron en la ejecución del referido proyecto, las cuales pueden surgir como consecuencia directa o indirecta de las acciones del beneficiario, hechos u omisiones, como también derivadas del actuar de nuestros empleados, agentes o colaboradores en la ejecución del proyecto seleccionado.

## T. PROTECCIÓN DE DATOS

Al aplicar a esta convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la Alcaldía de Manizales realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la información presentada y sus datos personales.

Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Alcaldía de Manizales y la Secretaría de cultura y civismo, Secretaría de la mujer y equidad de género y oficina de infancia, adolescencia y juventud, en su condición de entidades municipales y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, a no ser que el participante lo autorice de manera expresa.

## U. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

Para la presente convocatoria, podrán participar como observadores los Entes de Control, y las Veedurías Ciudadanas, que se constituyan o las ya constituidas para tal fin.





## V. ANEXOS

Anexo 1: Formato modelo inhabilidades e incompatibilidades.

Anexo 2: Formato modelo declaración autoría.

## W.COMUNICACIONES Y CONTACTOS

El canal oficial donde los interesados podrán enviar todo tipo de comunicaciones en el marco de esta convocatoria es el correo electrónico: [redbibliotecas.publicas@manizales.gov.co](mailto:redbibliotecas.publicas@manizales.gov.co)

La Secretaría de cultura y civismo realizará las publicaciones de la documentación y comunicaciones del proceso a través del portal web: <http://centrodeinformacion.manizales.gov.co/>

Por favor para más información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, utilice únicamente estos dos canales de información.



**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES**

Editar ciudad y fecha, \_\_\_\_\_

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma,  
declaro bajo la gravedad de juramento:

No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución política, la Ley y el reglamento, ni contar con ningún impedimento o conflicto de intereses.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos del concurso literario Manizales del Alma 2026.

Cordialmente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

## Declaración Titularidad de Derechos Patrimoniales de Autor

Yo, \_\_\_\_\_, con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mediante el presente formato declaro bajo juramento que soy el verdadero autor de la obra titulada \_\_\_\_\_ y, que, para la creación de la misma, no he vulnerado derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales u otros que puedan verse afectados.

En todo caso mantendré indemne de toda responsabilidad y libre de cualquier carga al respecto a la Alcaldía de Manizales

Para constancia de lo anterior se firma y otorga en el municipio de XXX, el día XX del mes XX de 2026.

Firma. \_\_\_\_\_  
Autor

\_\_\_\_\_  
Cédula de ciudadanía

Ciudad: XXXX